



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 022 2019 00194 00
Demandante(s)	MARIO ALBERTO LOPERA HENAO
Demandado(s)	ROBERTO ALFONSO SIERRA ESCOBAR
Asunto	REQUIERE PREVIO A TERMINAR PROCESO POR TRANSACCION Y CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1600V

En el escrito que antecede, las partes indican al Despacho que han celebrado un contrato de transacción para el pago del crédito y obligaciones a cargo del deudor regido por las consideraciones y las cláusulas allí descritas, sin embargo, no encuentra claridad esta Judicatura sobre la institución jurídica aplicable al caso concreto, pues en el documento arrimado se encuentra que dicha transacción está sujeta a una condición que se asemeja más una Dación en Pago; es decir, en dicho documento se solicita al Despacho que se ordene a la Cámara de Comercio de Medellín inscribir al demandante MARIO ALBERTO LOPERA HENAO como titular de las acciones o cuotas sociales que son del aquí demandado ROBERTO ALFONSO SIERRA ESCOBAR, en las sociedades "INVERSIONES ESCOBAR ESCOBAR & CIA S.C.S. EN LIQUIDACIÓN" y en la sociedad "LUCIA ESCOBAR & CIA S.C.S. EN LIQUIDACIÓN". Por lo anterior, se requiere a las partes para que aclaren o adecuen su solicitud de terminación del proceso.



De otro lado, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo de Ejecución, se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2eae45dbdef33703c632367ec2177b58ad32a59eec09d9a0dd9449035c19d503

Documento generado en 06/07/2022 01:56:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**